

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA Y POR EL LICENCIADO BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA "CORPORACIÓN LUMINARIA ESPECTACULOS PROFESIONALES", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PRESTADOR", DE IGUAL MANERA A AMBOS CONTRATANTES SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

I.- DEL "AYUNTAMIENTO": -----

I.1.- Que es una persona jurídica colectiva de derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

I.2.- Que el Municipio, en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan.-----

I.3.- Que en sesión de instalación del Honorable Ayuntamiento, de fecha 01 de enero de 2013, se facultó a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Lic. Martha Hilda González Calderón, para el periodo Constitucional 2013-2015 para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento, en términos de lo que dispone el artículo 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

I.4.- Que la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados por el Ayuntamiento de Toluca o de cualquiera de sus miembros, la tiene conferida el Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

I.5.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos, en tal virtud, las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones con base en ellos; y a solicitud del Instituto Municipal de Cultura Turismo y Arte se elabora el presente contrato.-----

I.6.- Que cuenta con la existencia de los recursos financieros suficientes, provenientes de la Clave Programática: 000 150 08 02 02 01 01, con Tipo de Recurso: Recursos Propios, bajo la partida 3822, circunstancia que se acredita con las autorizaciones financieras 002884 y 002885 otorgada por la Tesorería Municipal, en las solicitudes de servicio respectivas.-----

DA/SRM/168/14

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "Corporación Luminaria Espectáculos Profesionales", S.A. de C.V., el veintiuno de octubre de dos mil catorce.

I.7.- Que mediante Fallo de la Adjudicación Directa número AD-HAT-RP-13-2014, de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, la Dirección de Administración dictamina que es dable adjudicar la Contratación del Servicio Integral de Producción Artística, Ground Support, Sonido, Iluminación y Logística, a favor de "Corporación Luminaria Espectáculos Profesionales" S.A de C.V., por un importe de \$2'348,500.00 (dos millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con fundamento por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 94 fracción VIII de su Reglamento.-----

I.8.- Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en la avenida Independencia poniente 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, México, código postal 50000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, con clave de Registro Federal de Contribuyentes MTO2001014Y6.-----

II.- DEL "PRESTADOR": -----

II.1.- Que "Corporación Luminaria Espectáculos Profesionales", S.A de C.V. se constituyó mediante escritura número setenta mil quinientos treinta y tres, volumen número dos mil trece, de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil trece, ante la fe del Licenciado Nicolas Maluf Maloff, Notario Público número trece del Estado de México.-----

II.3.- Que el C. Enrique Fernández Sánchez es su Administrador Único y Representante Legal tal y como lo acredita con la escritura que antecede, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o extinguidas las facultades con que comparece y en caso contrario esta anuente en quedar obligado a título personal de los compromisos contraídos por su representada identificándose en este acto con pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores número expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.-----

II.4.- Que para efectos del presente contrato y para recibir cualquier notificación del mismo señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo de los Sauces número 10 interior 5 A, Valle de las Pirámide, Tlalnepantla de Baz, Estado México, C.P. 54147 y cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes número CLE130917154.-----

II.5.- Que cuenta con la capacidad legal, técnica, recursos financieros, humanos y materiales suficientes para llevar a cabo el servicio objeto del presente contrato.-----

II.6.- Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de contratación de servicios establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.-----

DA/SRM/168/14

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "Corporación Luminaria Espectáculos Profesionales", S.A. de C.V., el veintiuno de octubre de dos mil catorce.

III.- DE LAS "PARTES": -----

III.1.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden y una vez que se han reconocido su capacidad y personalidad, convienen expresamente en sujetarse a las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en que el "PRESTADOR" realice a favor del "AYUNTAMIENTO" el servicio descrito a continuación:-----

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	IMPORTE UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
1	SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION ARTISTICA, GROUND SUPPORT, SONIDO, ILUMINACION Y LOGISTICA DOS ESCENARIOS. PLAZA DE LOS MARTIRES , QUE INCLUYE: 1 DOMO ESTRUCTURAL TIPO WIDET DE 40 DE BOCA POR 60 DE FONDO A UNA ALTURA DE 12.5 CENTRALES Y LATERALES DE 6 METROS, EN ALUMINIO, CON CUBIERTA BLANCA BLACKOUT, CON ANCLAJE DE ESTACA DE 1.2 M DE PROFUNDIDAD, ILUMINACIÓN INCLUIDA Y PAREDES/TRIANGULOS EN BOCA Y CONTRABOCA EN VINIL. LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 1 CARPA ESTRUCTURAL METALICA ELEGANTE CON CUBIERTA EN VINIL BLACKUOT DE 15 METROS DE BOCA POR 75 METROS DE FONDO A UNA ALTURA CENTRAL DE 7 METROS Y ALTURA EN LATERALES DE 5 METROS, CON PLAFÓN, ILUMINACIÓN, PAREDES EN VINL BLACKOUT Y PAREDES EN BOCA Y CONTRA BOCA EN VINIL TRANSPARENTE, ESTACAS, POSTES Y TENSORES CUBIERTOS EN TELA BLANCA. LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 1 CARPA ESTRUCTURAL METALICA ELEGANTE CON CUBIERTA EN VINIL BLACKUOT DE 10 METROS DE BOCA POR 45 METROS DE FONDO A UNA ALTURA CENTRAL DE 7 METROS Y ALTURA EN LATERALES DE 5 METROS, CON PLAFÓN, ILUMINACIÓN, PAREDES EN VINL BLACKOUT Y PAREDES EN BOCA Y CONTRA BOCA EN VINIL TRANSPARENTE, ESTACAS, POSTES Y TENSORES CUBIERTOS EN TELA BLANCA. LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 2 CARPAS ESTRUCTURALES METALICAS ELEGANTES CON CUBIERTA EN VINIL BLACKUOT DE 10 METROS DE BOCA POR 5 METROS DE FONDO A UNA ALTURA CENTRAL DE 7 METROS Y ALTURA EN LATERALES DE 5 METROS, CON PLAFÓN, ILUMINACIÓN, ESTACAS, POSTES Y TENSORES CUBIERTOS EN TELA BLANCA. LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE.	SERVICIO	1	\$2'348,500.00	\$2'348,500.00

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "Corporación Luminaria Espectáculos Profesionales", S.A. de C.V., el veintiuno de octubre de dos mil catorce.

DA/SRM/168/14

2 SOBRE TEMPLETES DE 20MX10MX .50 CON TERGAL NEGRO COMO FALDON Y PISO CUBIERTO DE CHAROL NEGRO.EL DIA 01 DE NOVIEMBRE. 1 GENERADOR ELECTRICIO DE 150 KILOVOLTIOS (SILENCIOSA) LOS DIAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 8 MÓDULOS ESTRUCTURALES DE ALUMINIO CON 5 STANDS CADA UNO DE 3X3X2.50 DE ALTURA, CADA STANDS CON MARQUESINA, LUZ, CONTACTO DE ENERGIA ELECTRICA DOBLE Y PANELES EN COLOR MORADO, (LA MEDIDA TOTAL DEL MÓDULO ES DE 15 DE LARGO POR 3 DE FONDO A 2.5 DE ALTURA) LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 4 MÓDULOS ESTRUCTURALES DE ALUMINIO CON 5 STANDS CADA UNO DE 3X3X2.50 DE ALTURA, CADA STANDS CON MARQUESINA, LUZ, CONTACTO DE ENERGIA ELECTRICA DOBLE, PANELES EN COLOR ROSA MEXICANO (LA MEDIDA TOTAL DEL MÓDULO ES DE 15 DE LARGO POR 3 DE FONDO A 2.5 DE ALTURA) LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 1 TEMPLETE ESTRUCTURAL METALICO PARA ESCENARIO, CON CAPACIDAD DE SOPORTE DE 2 TONELADAS DE PESO, DE 20M DE BOCA X 15M DE FONDO UNA ALTURA DE 1.5M CON ÁREAS DE TRABAJO LATERALES DE 5MX5MX1.5, CON SOBRE TEMPLETES 1 DE 20MX10MX50 Y OTRO DE 20MX5MX50, CON ESCALERAS LATERALES DE ESCENARIO Y ÁREAS DE TRABAJO ASÍ COMO EN LA PARTE POSTERIOR (6 ESCALERAS EN TOTAL) CON TERGAL NEGRO COMO FALDON Y PISO CUBIERTO DE CHAROL NEGRO, LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 1 ESTRUCTURA METÁLICA PARA SOPORTE DE ILUMINACIÓN Y DANZA AÉREA, CON UNA RESISTENCIA APROXIMADA EN PESO DE 1 TONELADA, INSTALADA EN UN ESCENARIO DE 20X15 (EL ESCENARIO DEBE DE QUEDAR LIBRE PARA PRESENTACIONES SIN POSTES O BASES INTERMEDIAS) A UNA ALTURA DE PISO A TECHO DE 10M DE ALTO X 20M DE FRENTE X 15M DE FONDO CON 5 CRUSETAS EN LA PARTE SUPERIOR DE 15M DE FONDO Y 2 DE 20M DE LARGO PARA SOPORTAR ILUMINACIÓN Y LINEAS DE CARGA DE DANZA AÉREA. CON ELEVADORES PARA REALIZAR MANIOBRAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE, LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 2000 SILLAS PLEGABLES NEGRAS LOS DIAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE EN LA PLAZA DE LOS MARTIRES. 1 CARPA ESTRUCTURAL METALICA ELEGANTE CON CUBIERTA EN VINIL BLACKUOT DE 20 METROS DE BOCA POR 25 METROS DE FONDO A UNA ALTURA CENTRAL DE 11 METROS, CON PLAFÓN, ILUMINACIÓN, PAREDES EN VINL BLACKOUT, ESTACAS, POSTES Y TENSORES CUBIERTOS EN TELA BLANCA LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE, INSTALADAS Y REACOMODADAS CADA UNO DE LOS DIAS DE SERVICIO. 8 CAMERINOS ELEGANTES DE 5MX5M CON ILUMINACIÓN, CONECTORES DE ENERGIA ELECTRICA, 1 ESPEJO DE CUERPO ENTERO, 1 PERCHERO HORIZONTAL, SALA LUNCH, 1 MESA TIPO TABLON CON MANTEL, PISO				
--	--	--	--	--

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "Corporación Luminaria Espectáculos Profesionales", S.A. de C.V., el veintiuno de octubre de dos mil catorce.

DA/SRM/168/14

ENTARIMADO Y ALFOMBRADO Y PUERTA DE ACCESO CON LLAVE LOS DIAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 4 BAÑOS V.I.P. INSTALADOS EN ZONA EXCLUSIVA CON MUROS DIVISORIOS PARA OCULTAMIENTO VISUAL. LOS DIAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE, CON JABON, PAPEL HIGIENICO Y LIMPIEZA POR DIA DE SERVICIO. 50 METROS VALLA HEAVY LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 2 BASES ESTRUCTURALS METALICAS DE 5MX5M A 2M DE ALTURA CON TERGAL NEGRO COMO FALDON, IDEAL PARA SOPORTAL PANTALLA DE LEDS LOS DIAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 1 SERVICIO DE ILUMINACION QUE INCLUYE: 10 BARRAS PAR 64, 05 BARRAS DE ACL, 04 LAMPARAS CEGADORES, 15 LEEKOS ETC 26", 03 SEGUIDOR 1200 HMI, 06 MOLE FAY MAXI BRUTOS, 02 RACK DE DIMMERS LEPRECON HD TUR DE 36 CN DE 2.4 Y 1 CONSOLA PEAR AVOLITES 2008 Y 1 OPERADOR. LOS DIAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 2 PANTALLAS LEDS DE 4X3 P16MM A PRUEBA DE LLUVIA LOS DIAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 1 SISTEMA DE EDICIÓN EN VIVO FLYAWAY CON MEZCLADOR DE VIDEO HD PARA AUDIENCIAS CAUTIVAS (CIRCUITO CERRADO), PODCAST HD A 3 CÁMARAS FULL HD BROADCAST LOS DIAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. RAIDER DE ARTISTAS POR DIA Y QUE EL PROVEEDOR DEBERA DE COLOCAR PARA LAS PRESENTACIONES: SE ANEXA INFORMACION 1 SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONORIZACIÓN Y VIDEO, (RAIDER DEL BALLET FOLKLÓRICO DE MÉXICO DE AMALIA HERNÁNDEZ) LOS DÍAS 23 Y 24 DE OCTUBRE. 1 SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONORIZACIÓN Y VIDEO, (RAIDER DE XEMPA, CIRCO DRAGÓN) EL DIA 25 DE OCTUBRE. 1 SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONORIZACIÓN Y VIDEO, (RAIDER DE TRUPUS GALACUS, LA TRUPPE) EL 26 DE OCTUBRE. 1 SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONORIZACIÓN Y VIDEO, (RAIDER DE FANDANGO DE LOS MUERTOS, DE LA UAEMéx) EL DIA 27 DE OCTUBRE. 1 SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONORIZACIÓN Y VIDEO, (RAIDER DE VIVIR MURIENDO DE ASTRID HADAD) EL DIA 28 DE OCTUBRE. 1 SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONORIZACIÓN Y VIDEO, (RAIDER DE PATOÚ EL MUERTO VIVO, DE COMPARSA LA BULLA) EL DIA 29 DE OCTUBRE. 1 SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONORIZACIÓN Y VIDEO, (RAIDER DE					
--	--	--	--	--	--

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "Corporación Luminaria Espectáculos Profesionales", S.A. de C.V., el veintiuno de octubre de dos mil catorce.

DA/SRM/168/14

CATRINA, DE ALEJANDRA ROBLES) EL DIA 30 DE OCTUBRE. 1 SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONORIZACIÓN Y VIDEO, (RAIDER DE ARMANDO MANZANERO) EL DIA 31 DE OCTUBRE. 1 SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONORIZACIÓN Y VIDEO, (RAIDER DE FANTASÍA, CALACAS Y AQUELARRES, ORQUESTA FILARMÓNICA DE TOLUCA) EL DIA 01 DE NOVIEMBRE. 1 SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONORIZACIÓN Y VIDEO, (RAIDER DE CHAVELA Y SUS MIERES, EUGÉNIA LEÓN, REGÍNA OROZCO, TANIA LIBERTAD OFELIA MEDINA Y JULIETA VENEGAS) EL DIA 02 DE NOVIEMBRE. SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION ARTISTICA, GROUND SUPPORT, SONIDO, ILUMINACION Y LOGISTICA PARA PLAZA GONZALEZ ARRATIA QUE INCLUYE: 1 DOMO ESTRUCTURAL METALICO TIPO SMARTET (SEMI CIRCULAR O HEMICICLO) DE 15 DE BOCA POR 20 DE FONDO A UNA ALTURA DE 9.8 CENTRAL Y LATERALES DE 4 METROS, CON CUBIERTA BLANCA BLACKOUT, PLAFÓN, ILUMINACIÓN, TRIANGULOS EN BOCA Y CONTRABOCA EN VINIL. LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 300 SILLAS PLEGABLES NEGRAS LOS DIAS 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 1 TEMPLETE ESTRUCTURAL METALICO PARA CABINA DE AUDIO, DE 3MX3MX1.5 CON ESCALERA, 1/2 MUROS Y/O BARANDALES DE PROTECCIÓN, CON TERGAL NEGRO COMO FALDON. LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 1 TEMPLETE ESTRUCTURAL METALICO PARA ESCENARIO, DE 7M DE BOCA X 5M DE FONDO UNA ALTURA DE .50M CON 1 ÁREA DE TRABAJO LATERAL DE 3MX3M CON EXTENSION FRONTAL DE TEMPLETE DE 5MX3M A NIVELAR CON EL PRIMER TEMPLETE (EL PISO SE ENCUENTRA EN DESNIVELES) CON ESCALERAS LATERALES (3), CON TERGAL NEGRO COMO FALDON Y PISO CUBIERTO DE CHAROL NEGRO. LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 1 ESTRUCTURA METÁLICA PARA SOPORTE DE ILUMINACIÓN, CON UNA RESISTENCIA APROXIMADA EN PESO DE 1/2 TONELADA, INSTALADA EN UN ESPACIO DE 8MX8M (EL ESCENARIO DEBE DE QUEDAR LIBRE PARA PRESENTACIONES SIN POSTES O BASES INTERMEDIAS) A UNA ALTURA DE PISO A TECHO DE 6M DE ALTO X 8M DE FRENTE X 8M DE FONDO CON 2 CRUSETAS EN LA PARTE SUPERIOR DE 8M DE FONDO Y 1 DE 8M DE LARGO PARA SOPORTAR ILUMINACIÓN. CON ELEVADORES PARA REALIZAR MANIOBRAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE. LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 2 CAMERINOS ELEGANTES DE 5MX5M CON ILUMINACIÓN, CONECTORES DE ENERGIA ELECTRICA, 1 ESPEJO DE CUERPO ENTERO, 1 PERCHERO HORIZONTAL, SALA LUNCH, 1 MESA TIPO TABLON CON MANTEL PISO ENTARIMADO Y ALFOMBRADO Y PUERTA DE ACCESO CON LLAVE. LOS DIAS				
--	--	--	--	--

23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 2 BAÑOS V.I.P. INSTALADOS EN ZONA EXCLUSIVA CON MUROS DIVISORIOS PARA OCULTAMIENTO VISUAL. LOS DIAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE, CON JABON, PAPEL HIGIENICO Y SERVICIO DE LIMPIEZA POR CADA DIA DE SERVICIO 50 METROS DE VALLA DE POPOTILLO. LOS DIAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 2 CARPAS ESTRUCTURALES METALICA ELEGANTE CON CUBIERTA EN VINIL BLACKUOT DE 5MX5MX5M, CON PLAFÓN, ILUMINACIÓN, PAREDES EN VINIL BLACKOUT, ESTACAS, POSTES Y TENSORES CUBIERTOS EN TELA BLANCA. LOS DIAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 1 CARPA ESTRUCTURAL METALICA ELEGANTE CON CUBIERTA EN VINIL BLACKUOT DE 5MX5MX5M, CON PLAFÓN, ILUMINACIÓN, PAREDES EN VINIL BLACKOUT, ESTACAS, POSTES Y TENSORES CUBIERTOS EN TELA BLANCA. LOS DIAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 1 SERVICIO DE SONORIZACIÓN, QUE INCLUYE: 01 MEZCLADORA YAMAHA 32 CANALES, 06 SISTEMAS AUTO AMPLIFICADOS MEYER SOUND 650 P 3 X LADO), 4 MONITORES UPA AUTO AMPLIFICADOS MEYER, 01 RACK DE PERIFÉRICOS (PROCESADOR DE EFECTOS, REPRODUCTOR DE C.D., USB, MP3), 01 LOTE DE MICROFONOS ALAMBRICOS (INSTRUMENTOS) 08 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE UHF, 10 MICROFONOS SHURE SM 58, 10 CAJAS DIRECTAS, 01 LOTE DE CABLEADO PARA MICROFONO, 15 PEDESTALES (RECTOS Y BOOM), 10 MICROFONOS DE SOLAPA. LOS DIAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. 1 GENERADOR ELECTRICO DE 100 KILOVOLTIOS (SILENCIOSA) LOS DIAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE, CON VALLA DE PROTECCION AL PERIMETRO DEL MISMO EQUIPO. 1 SERVICIO DE ILUMINACION QUE INCLUYE: 15 LAMPARAS LEDS, (BOTE, PANEL Y BARRA) 04 LAMPARAS PAR 64, 10 LEEKOS ETC 26°, 01 SEGUIDOR 1200 HMI, 01 CONTROLADOR DMX. LOS DIAS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE Y 01, 02 DE NOVIEMBRE. PANTEON GENERAL LA SOLEDAD 7 SERVICIOS DE SONORIZACIÓN, QUE INCLUYE: 01 MEZCLADORA YAMAHA 16 CANALES, 02 BOCINAS YAMAHA (1XLADO), 01 RACK DE PERIFÉRICOS (PROCESADOR DE EFECTOS, REPRODUCTOR DE C.D., USB, MP3), 08 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE UHF, 02 CAJAS DIRECTAS, 15 PEDESTALES (RECTOS Y BOOM), 10 MICROFONOS DE DIADEMA. LOS DIAS 24, 25, 26 DE OCTUBRE, 7 SERVICIOS POR DIA DE LAS 18:00 A LAS 24:00 HORAS.					
--	--	--	--	--	--

CATEDRAL DE TOLUCA 1 SERVICIO DE SONORIZACIÓN, QUE INCLUYE: 01 MEZCLADORA YAMAHA 16 CANALES, 06 BOCINAS YAMAHA (3XLADO), 01 RACK DE PERIFÉRICOS (PROCESADOR DE EFECTOS, REPRODUCTOR DE C.D., USB, MP3), 10 MICROFONOS INALÁMBRICOS SHURE UHF, 10 PEDESTALES (RECTOS Y BOOM). EL DÍA 30 DE OCTUBRE, DE LAS 12:00 A LAS 19:00 HORAS. GENERALES: LOS SERVICIOS DE AUDIO, SONORIZACION, ILUMINACION, VIDEO Y CIRCUITO CERRADO DEBERA ESTAR INSTALADO Y EN FUNCIONES DE SERVICIO DESDE EL PRIMER DÍA SOLICITADO A LAS 11:00 HORAS Y HASTA EL FINAL DE LA PRESENTACION DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2014. COMO PARTE DE ESTE ANEXO UNO, SE ADICIONAN <u>66 FOJAS</u> CORRESPONDIENTES A LOS RAIDER DE LOS ARTISTAS Y QUE EL OFERENTE DEBERA CONSIDERAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA.				
	\$2'348,500.00			

En adelante se le denominará el "servicio".-----

SEGUNDA.- El "AYUNTAMIENTO" pagará al "PRESTADOR" por el "servicio" la cantidad de \$2'348,500.00 (dos millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-----

TERCERA.- El "PRESTADOR" está de acuerdo en que el "AYUNTAMIENTO" realizará el pago por el "servicio" de la siguiente manera:

- 50% de anticipo es decir la cantidad de \$1'174,250.00 (un millón ciento setenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 50% restante al día 3 de Noviembre del 2014, es decir la cantidad de \$1'174,250.00 (un millón ciento setenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, previo ingreso a la Tesorería Municipal, por parte del oferente de las facturas y de los documentos respectivos debidamente soportados, requisitados y firmados; no aplicará el reconocimiento de intereses.

Las facturas deberán presentarse en original y dos copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, desglosando el Impuesto al Valor Agregado emitiéndose a nombre del Municipio de Toluca, con el registro Federal de Contribuyentes y domicilio asentados en la declaración I.8 del "AYUNTAMIENTO", mismos documentos deberán estar firmados por parte de la Titular del Instituto Municipal de Cultura Turismo y Arte.-----

DA/SRM/168/14

Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios, que celebra el Ayuntamiento de Toluca con "Corporación Luminaria Espectáculos Profesionales", S.A. de C.V., el veintiuno de octubre de dos mil catorce.

En el caso de que el **"PRESTADOR"** hubiere recibido cantidades en exceso por el "servicio", y no las devolviera de forma voluntaria, previo requerimiento que le haga por escrito el **"AYUNTAMIENTO"**, en un término de cinco días naturales contados a partir de dicha comunicación, deberá reintegrarlas al **"AYUNTAMIENTO"** de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, más los intereses, que serán pagados conforme a una tasa que será igual a la establecida anualmente en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año dos mil catorce, para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales; dichas cantidades tendrán el carácter de créditos fiscales. El **"PRESTADOR"** deberá restituir las citadas cantidades, en la Caja General de la Tesorería del Municipio de Toluca, ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "C", planta baja, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, Estado de México.-----

En caso de que el **"PRESTADOR"** no realice el pago del crédito fiscal citado, dentro del período establecido al **"AYUNTAMIENTO"**, podrá hacerlo exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicándose las disposiciones que establece el artículo 30 del mismo ordenamiento legal. -----

CUARTA.- El "servicio" será proporcionado en:

- Plaza de los Mártires ubicada en Avenida Independencia Poniente, entre las calles Lerdo de Tejada y calle Nicolás Bravo, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, Estado De México.-----
- Plaza González Arratia ubicada en Av. Hidalgo, 5 de Febrero y Nicolás Bravo, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, Estado de México.-----
- Panteón General, La Soledad ubicado en Av. Morelos Oriente número 1340, entre las calles Fidel Velázquez y 28 de Octubre, Unidad Territorial Básica San Sebastián y Vértice, Delegación San Sebastián 06, Toluca, Estado de México.-----
- Catedral de Toluca ubicada en Avenida Independencia Pte. s/n, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, Estado de México.-----

QUINTA.- El **"PRESTADOR"** se obliga a no ceder en forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con fundamento en el artículo 66 párrafo primero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.-----

Para el caso de que el **"PRESTADOR"** quiera transmitir sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento del **"AYUNTAMIENTO"**, quién resolverá lo procedente en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación, como se establece en el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

No se generará el pago de gastos o cargas por parte del "AYUNTAMIENTO" si durante el plazo para emitir la resolución de la transmisión de derechos de cobro, se origina un retraso en el pago pactado. -----

SEXTA.- El "PRESTADOR" es el único patrón del personal que realiza el "servicio" y consecuentemente será el único responsable de las obligaciones y derechos que se originen por tal vínculo laboral, por lo que el "AYUNTAMIENTO" es totalmente ajeno a tal relación de trabajo. -----

SÉPTIMA.- El "AYUNTAMIENTO", con fundamento en el artículo 71 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato otorgando garantía de previa audiencia al "PRESTADOR" en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en los siguientes casos: -----

1. Si el "PRESTADOR" no cumple con el "servicio" que requiere el "AYUNTAMIENTO" en los términos del presente contrato o no atiende la solicitud para la realización del "servicio", de conformidad con las instrucciones dadas por escrito por el "AYUNTAMIENTO". -----
2. Si el "PRESTADOR" suspende injustificadamente la prestación del "servicio". -----
3. Por incumplimiento del "PRESTADOR", de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato. -----
4. Si el "PRESTADOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. -----
5. Por cualquier otra causa imputable al "PRESTADOR" o a su personal, similar a las anteriores que impida parcial o totalmente el cumplimiento de este contrato. -----

OCTAVA.- Las "PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido sin responsabilidad alguna cuando sea por parte del "AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de declaración judicial. -----

NOVENA.- El "PRESTADOR" se obliga a realizar el "servicio" del veintidós de octubre y hasta el dos de noviembre de dos mil catorce, no habrá prórroga, el presente contrato podrá ser adicionado, modificado o terminado de común acuerdo por las "PARTES" conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. -----

DÉCIMA.- El "AYUNTAMIENTO" autoriza a personal del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte para supervisar el cumplimiento del "servicio". -----

DÉCIMA PRIMERA.- El "PRESTADOR" se obliga a pagar al "AYUNTAMIENTO" una pena convencional del diez por ciento, como lo estipula el artículo 67 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 120 fracción VII de su Reglamento, por el retraso en el inicio y/o conclusión del "servicio" contratado, así como por incumplimiento de cualquier otra obligación, a las que se sujeta en el presente contrato. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- El "PRESTADOR" no podrá subcontratar total o parcialmente, el "servicio", salvo que cuente con la autorización previa y expresa del "AYUNTAMIENTO" en cuyo caso el "PRESTADOR" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, como lo dispone el artículo 66 párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

DÉCIMA TERCERA.- El "PRESTADOR" deberá garantizar a nombre de Municipio de Toluca a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en su caso otorgados por institución debidamente autorizada, de acuerdo a lo mencionado en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios el siguiente concepto:-----

1.-La garantía de anticipo se constituirá por el cien por ciento del importe del anticipo, antes del cobro del mismo anticipo, dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, y se otorgará a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja expedido a favor del Municipio de Toluca, dicha garantía deberá ser entregada en el Departamento de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales para estar en condiciones de tramitar el pago de la o las facturas respectivas, lo anterior con fundamento en los artículos 76 fracción I párrafo primero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en correlación con el artículo 128 fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.-----

2.- La garantía del cumplimiento del presente contrato se constituirá por el diez por ciento del importe total máximo a pagar por el "servicio", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de un plazo no mayor a diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, dicha garantía deberá estar vigente hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del "PRESTADOR", lo anterior con fundamento en el artículo 76 fracción III párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 128 fracción II de su Reglamento, debiendo entregarla en el Departamento de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales.-----

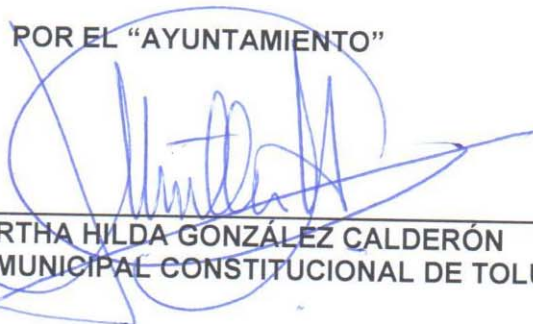
DÉCIMA CUARTA.- Las "PARTES" convienen en que, en todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento. -----

DÉCIMA QUINTA.- Las "PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, ni mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las demás prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles para demandar, por este concepto. -----

DÉCIMA SEXTA.- Las controversias que se susciten entre las "PARTES" con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas mediante el procedimiento administrativo que al efecto se inicie por el "AYUNTAMIENTO" o a través del Juicio Administrativo, ante las Salas Regionales de Toluca, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, renunciando por tanto a cualquier otra Jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.-----

LEÍDO QUE FUE POR LAS "PARTES" Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE POR CUADRUPLICADO, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

POR EL "AYUNTAMIENTO"

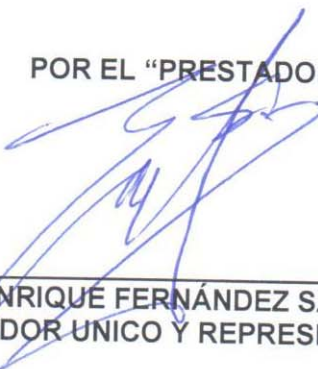


LIC. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA



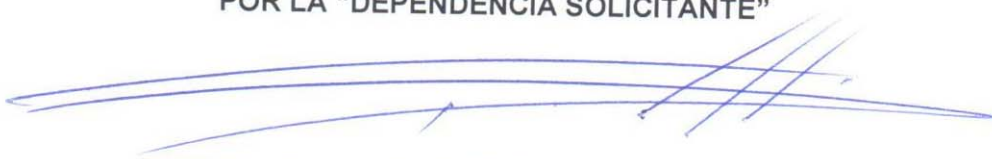
LIC. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR EL "PRESTADOR"



C. ENRIQUE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL

POR LA "DEPENDENCIA SOLICITANTE"



M. EN D. PEDRO DANIEL GARCIA MUCIÑO
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE